



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

111/90

RESOLUCION INTERNA Nro.:

Salta, 29 de Junio de 1.990

VISTO:

La Resolución Interna Nro.:073/90 del Honorable Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza el llamado a Concurso de 34 (treinta y cuatro) cargos de Profesores Regulares para esta Facultad y Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4to. de la Resolución Nro.:350/87 del Honorable Consejo Superior, aprobatoria del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo de Profesor Regular:

- CARGO : PROFESOR ASOCIADO
- DEDICACION : EXCLUSIVA
- CATEDRA : ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA
- CARRERA : ENFERMERIA
- DEPARTAMENTO : SALUD PUBLICA

ARTICULO 2.- Establecer el siguiente periodo de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de Apertura: 6 de Agosto de 1.990, horas 10,00
- Fecha de Cierre : 21 de Agosto de 1.990, horas 18,00

ARTICULO 3.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 6 Km. 7, camino a Vagueros (C.P. Nro.: 4400) Salta, de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 horas.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nro.:

111/90

ARTICULO 4.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá ser certificada por: El señor Secretario o la Directora Administrativa Académica de la Facultad. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5.- Hágase saber, comuníquese al señor Rector, Secretaría Académica, dése amplia difusión y siga a Dirección Administrativa Académica de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.-

MARCELO PEYRET  
SECRETARIO



MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA  
VICE-DECANO